



COMUNICADO 004 INVITACIÓN 007 DE

La UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, informa a los interesados en la Invitación a Cotizar 007 de 2024 cuyo objeto es: “ELABORACIÓN DE TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL TENIENDO EN CUENTA LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA”. Que teniendo en cuenta la **NOTA 1** del numeral 1.3 de la misma, que a la letra indica: “Cualquier modificación o adición a los términos de referencia se hará mediante comunicado, que será publicado en la página Web de la Universidad (...)”.

Que, con ocasión a las observaciones presentadas por los interesados se publica respuestas a las mismas.

Cyma - Documental vía correo electrónico del viernes, 7 junio de 2024, 4:39 p. m.	
PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1. Descripción del estado físico y nivel de organización</p> <p>Sugerimos quitar este punto, teniendo en cuenta que, el propósito de la elaboración de las Tablas de Valoración Documental es identificar los grupos documentales por periodos documentales de acuerdo con la investigación que se realice y los inventarios que se levanten, que buscará en el corto o mediano plazo organizar la documentación acorde con el cuadro de clasificación producto de la consultoría.</p>	<p>Se acepta la observación y el subnumeral 1 del numeral 3.2 ENTREGABLES será eliminado como requisito para la ejecución del contrato. Quedando el numeral de la siguiente manera:</p> <p><b>“3.2. ENTREGABLES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Historia institucional</i></li> <li>2. <i>Descripción y elaboración del inventario, diligenciando formato único de inventario, descripción y elaboración del inventario uno por cada periodo institucional, diligenciando formato único de inventario</i></li> <li>3. <i>Tablas de Valoración Documental las que surjan producto de cada estructura orgánico-funcional</i></li> <li>4. <i>Cuadros de clasificación Documental uno por cada periodo institucional</i></li> <li>5. <i>Evidencias fotográficas</i></li> </ol>
<p>2. Historia institucional. <b>De acuerdo con el entregable.</b> Este es un componente integral de la TVD.</p>	<p>Efectivamente como lo manifiesta el observante, la Historia Institucional hace parte integral de las TVD, para una convalidación ante el Archivo General de la nación, por lo tanto, se hace necesario un entregable para soportar el Instrumento, como consecuencia no se acepta la observación y se mantiene el numeral.</p>
<p>3. Descripción y elaboración del inventario, diligenciando formato único de inventario, descripción y elaboración del inventario uno por cada periodo institucional, diligenciando formato único de inventario. <b>De acuerdo con el entregable.</b> Se sugiere además que este punto se coloque la cantidad de</p>	<p>El proponente está de acuerdo con el entregable lo cual no es una observación para subsanar y en la invitación se aclara la cantidad de unidades documentales a inventariar el cual es 43.260 unidades documentales en diferentes unidades de conservación y/o soportes.</p>



<p>unidades documentales objeto de inventario que para el caso son 43.260</p>	
<p>4. Tablas de Valoración Documental las que surjan producto de cada estructura orgánico-funcional. <b><u>De acuerdo con el entregable</u></b></p>	<p>El proponente está de acuerdo con el entregable lo cual no es una observación para subsanar y/o responder.</p>
<p>5. Cuadros de clasificación Documental uno por cada periodo institucional. <b><u>De acuerdo con el entregable.</u></b></p>	<p>El proponente está de acuerdo con el entregable lo cual no es una observación para subsanar y/o responder.</p>
<p>6. Entrevistas-evidencias fotográficas. <b><u>Sugerimos quitar de este punto el término “ENTREVISTAS”,</u></b> teniendo en cuenta que para las TVD no se requiere realizar esta actividad. Esta actividad se realiza en procesos de elaboración de tabla de retención de documentos</p>	<p>Se acepta la observación y se informa que el numeral 3.2. ENTREGABLES quedará así:</p> <p><b><i>“3.2. ENTREGABLES</i></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Historia institucional</i></li> <li><i>2. Descripción y elaboración del inventario, diligenciando formato único de inventario, descripción y elaboración del inventario uno por cada periodo institucional, diligenciando formato único de inventario</i></li> <li><i>3. Tablas de Valoración Documental las que surjan producto de cada estructura orgánico-funcional</i></li> <li><i>4. Cuadros de clasificación Documental uno por cada periodo institucional</i></li> <li><i>5. Evidencias fotográficas</i></li> </ol>
<p>7. Valoración primaria y secundaria con sus respectivas fichas deberán contener información general de la serie o subseries o asunto valorado, características físicas de los documentos de la serie, determinación de valores primarios, elementos para la valoración secundaria, cuadro de series, plazos de retención y disposición final, referencias bibliográficas para la posible eliminación de documentos o digitalización.</p> <p><b><u>Sugerimos quitar este punto,</u></b> teniendo en cuenta que el proceso de elaboración de Tablas de Valoración de Documentos no requiere de realizar valoración primaria, solo secundaria, que se refiere a valores históricos, científicos y culturales. Además, por considerarse la UNIVERSIDAD un organismo departamental, el ente rector que validaría el instrumento para la entidad no solicita este insumo.</p> <p>Los criterios de valoración secundaria, estarían consignados en la columna de procedimientos del instrumento.</p>	<p>Se acepta la observación, y se indica que es procedente realizar el cambio en la invitación a cotizar 007 de 2024 y el numeral 3.2. ENTREGABLES quedará así:</p> <p><b><i>“3.2. ENTREGABLES</i></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Historia institucional</i></li> <li><i>2. Descripción y elaboración del inventario, diligenciando formato único de inventario, descripción y elaboración del inventario uno por cada periodo institucional, diligenciando formato único de inventario</i></li> <li><i>3. Tablas de Valoración Documental las que surjan producto de cada estructura orgánico-funcional</i></li> <li><i>4. Cuadros de clasificación Documental uno por cada periodo institucional</i></li> <li><i>5. Evidencias fotográficas</i></li> </ol>



<p>8. Valoración de 408 rollos de Microfilmación y Acompañamiento y Ajuste de Tablas de Valoración Documental</p> <p>Sugerimos quitar este punto. Este servicio no es parte de un proceso de elaboración de TABLAS DE VALORACION DOCUMENTAL</p>	<p>Se acepta la observación, y se indica que es procedente realizar el cambio en la invitación a cotizar 007 de 2024 y el numeral 3.2. ENTREGABLES quedará así:</p> <p><b>“3.2. ENTREGABLES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Historia institucional</li> <li>2. Descripción y elaboración del inventario, diligenciando formato único de inventario, descripción y elaboración del inventario uno por cada periodo institucional, diligenciando formato único de inventario</li> <li>3. Tablas de Valoración Documental las que surjan producto de cada estructura orgánico-funcional</li> <li>4. Cuadros de clasificación Documental uno por cada periodo institucional</li> <li>5. Evidencias fotográficas</li> </ol>
<p>9. INVENTARIO DOCUMENTAL. Sugerimos quitar este detalle, el entregable ya está discriminado en numeral 3 de los pliegos en borrador.</p> <p>En lo que respecta a los 14 campos,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para ello se utilizará el FUID que determina el Archivo General de la Nación. Los campos descriptivos se asignarán si la unidad documental amerita un descriptor adicional, este trabajo se hace en el proceso de elaboración del inventario.</li> </ul>	<p>Se acepta la observación y se informa al observante que dichos entregables harán parte de la etapa de ejecución del contrato y que los mismos no afectan la presentación de la oferta. Por otro lado se aclara que el FUID hace parte integral de las TVD, por eso se realiza el énfasis en los entregables a realizar en la invitación a cotizar en diferentes puntos. Los descriptores pueden variar conforme al proceso de elaboración del FUID y de las TVD. Aclarando que son los campos mínimos estipulados por el AGN para el levantamiento de inventario documental en estado natural para el proceso de elaboración de las TVD</p>

**TANDEM - Documental vía correo electrónico del jueves, 13 de junio de 2024 a la(s) 1:41 p.m.**

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>La entidad requiere para experiencia se adjunte: “a) Las certificaciones de los contratos que se certifique como experiencia requerida, deben adjuntar los documentos de aprobación de las Tablas de Retención Documental o Tablas de Valoración Documental convalidadas o aprobadas sea por el Archivo General de la Nación, Archivo Distrital o un Concejo Departamental de Archivos”.</p> <p>Para el anterior requerimiento solicitamos amablemente a la entidad que sea retirado, teniendo presente que el Archivo General de la Nación, Archivo</p>	<p>Se aclara al observante, que la Universidad por ser una entidad pública del orden nacional, requiere y hace necesaria que las certificaciones de los futuros oferentes adjunten la documentación exigida, lo anterior, con la finalidad de garantizar que aquellos que pretendan ser adjudicados hayan llevado hasta su culminación el trámite, que se pretende contratar con la presente invitación. Por consiguiente, se mantiene el requerimiento.</p>



<p>Distrital o un Concejo Departamental de Archivos, no emiten concepto a las empresas contratantes, este es un concepto entregado a las entidades del estado y que muchas veces no son compartidos a los contratistas o publicados en las páginas oficiales de dichas entidades.</p> <p>De ser necesario se puede entregar el contrato o los soportes necesario que evidencien que, si se prestó los servicios que esté relacionado con la elaboración, ajuste o actualización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental y no obligatoriamente el concepto de Archivo General de la Nación, Archivo Distrital o un Concejo Departamental de Archivos</p>	
<p>2. ¿Para la acreditación de la experiencia adicional se debe adjuntar el concepto de convalidación o aprobación del Archivo General de la Nación, Archivo Distrital o un Concejo Departamental de Archivos?</p>	<p>Se aclara al observante, que si se cuenta con estos conceptos de convalidación hacerlos llegar, si no, con las certificaciones que acreditan la experiencia es suficiente, debido a que las entidades se encuentran en la obligación de adoptar estos instrumentos mediante un acto administrativo y publicados en la página web institucional en su link de transparencia - datos abiertos el cual es de consulta pública y descargables por este medio, ya que son documentos de información publica clasificada.</p>
<p>3. El inventario se debe elaborar en las instalaciones de la universidad o del contratista</p>	<p>Se aclara al proponente, que <b>SI</b>, el levantamiento de información se debe realizar en las instalaciones y archivos de gestión ubicadas en cada una de las sedes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.</p>
<p>4. Se debe brindar acompañamiento hasta la aprobación del AGN</p>	<p>Se aclara al proponente, que <b>SI</b>, el acompañamiento por parte del proponente adjudicatario debe ser hasta la convalidación para así garantizar la calidad del producto entregado.</p>
<p>5. Por favor precisar qué tipo de Valoración se debe hacer a los 408 rollos de Microfilmación</p>	<p>Se aclara al observador que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con 408 rollos de microfilm, el cual contiene información que debe ser analizada y valorada en cuanto a su contenido, es por ello por lo que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca especifica la existencia de los rollos de microfilmación y por ende se aclara que la valoración se debe realizar a la información contenida en estos rollos mas no al soporte.</p>
<p>6. En el numeral 3.2 entregables A que hacen referencia con el numeral 6. Entrevistas-evidencias fotográficas.</p>	<p>Se informa que el numeral 6 del capítulo de entregables, quedará así:</p> <p><i>5. Evidencias Fotográficas</i></p> <p>Por consiguiente, no será necesario hacer entrevistas para la ejecución del contrato.</p>
<p>7. Indicar el detalle y entregable esperado para el numeral 8. Valoración de 408 rollos de Microfilmación.</p>	<p>Se aclara al observante que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con 408 rollo de microfilm, el cual contiene información que debe ser analizada y valorada en</p>



	cuanto a su contenido, es por ello que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca especifica la existencia de los rollos de microfilmación y por ende se aclara que la valoración se debe realizar a la información contenida en estos rollos mas no al soporte.
8. De acuerdo con lo solicitado en el INVENTARIO DOCUMENTAL Cuáles son los 14 campos descriptivos para capturar.	Se aclara al observante que el FUID hace parte integral de las TVD, por eso se realiza el énfasis en los entregables a realizaren la invitación a cotizar en diferentes puntos. Los descriptores pueden variar conforme al proceso de elaboración del FUID y de las TVD. Aclarando que son los campos mínimos estipulados por el AGN para el levantamiento de inventario documental en estado natural para el proceso de elaboración de las TVD.
9. De acuerdo con lo solicitado en el literal b) Modelo Operativo - Actividades: Cuáles datos adicionales serán capturados en los campos adicionales.	Se aclara al observante que el FUID hace parte integral de las TVD, por eso se realiza el énfasis en los entregables a realizaren la invitación a cotizar en diferentes puntos. Los descriptores pueden variar conforme al proceso de elaboración del FUID y de las TVD. Aclarando que son los campos mínimos estipulados por el AGN para el levantamiento de inventario documental en estado natural para el proceso de elaboración de las TVD.

<b>SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S. - Documental vía correo electrónico del viernes, jueves, 13 de junio de 2024 a la(s) 3:42 p.m.</b>	
<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
1. Solicitamos respetuosamente a la entidad permitir experiencia en la orientación y/ o acompañamiento técnico en la elaboración de TRD o TVD, y que dichos instrumentos hayan sido convalidados por el respectivo ente rector.	Se aclara al observante, que, La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con la finalidad de buscar pluralidad con una mayor participación de oferentes mantiene los requisitos expuestos en el pliego de condiciones ya publicados, en cuanto a las certificaciones que garanticen la experiencia en la elaboración de los instrumentos que expone el observador, no obstante, en el presente documento ya se han dado respuestas a observaciones similares exponiendo las condiciones establecidas para la presentación de estas certificaciones con la finalidad de mantener la pluralidad anteriormente mencionada y que cada uno de los participantes en esta invitación a cotizar tengan igualdad de condiciones, garantizando la entrega oportuna y con calidad del servicio a contratar.
2. Para la experiencia que solicitan en el apartado de FACTORES DE EVALUACIÓN, solicitamos que las certificaciones presentadas por los proponentes tengan las mismas condiciones que se establecieron en el numeral 4.2.1 Soportes de Cumplimiento de Contratos-experiencia, literal b, en donde se requiere que “Las certificaciones de los contratos que se certifique como	No se acepta la observación y se mantienen las reglas establecidas en los términos de referencia. La Universidad considera que al tratarse de experiencia adicional, con el requerimiento es suficiente, teniendo en cuenta que esas condiciones observadas son objeto de verificación en los requisitos habilitantes.



<p>experiencia requerida, deben adjuntar los documentos de aprobación de las Tablas de Retención Documental o Tablas de Valoración Documental convalidadas o aprobadas sea por el Archivo General de la Nación, Archivo Distrital o un Concejo Departamental de Archivos”.</p>	
<p>3. Solicitamos muy formalmente y con el fin que los oferentes no solo cuenten con la experiencia solicitada en los términos, sino que además las tres certificaciones de experiencia general en elaboración o ajustes de TVD y/o TRD su sumatoria de los valores de estas actividades (elaboración o ajustes de TVD y/o TRD) sea de mínimo por un valor total de \$244.136.616. Garantizando de esta forma que el oferente tiene la idoneidad suficiente al acreditar experiencia en proyectos de la magnitud del presente proceso.</p>	<p>Se acepta su observación y se informa que el literal a) del numeral 4.2.1 de la invitación quedará así:</p> <p><i>“a) Mínimo tres (3) certificaciones de contratos con entidades del estado, mixtas o privadas, cuyo objeto, alcance o alguna de sus obligaciones o entregables esté relacionado con la elaboración, ajuste o actualización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental. La sumatoria del valor total de los contratos debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso Los contratos a ser presentados para acreditar este requisito deben estar inscritos en el RUP.”</i></p>
<p>4. Por medio del presente adjunto observaciones al proceso en referencia.</p> <p>De acuerdo al formato para presentar propuesta de Oferentes de Bienes y/o Servicios Solicitamos a la entidad aclara si los datos que menciona ahí la entidad son los datos del presente Proceso o a qué datos se refiere</p> <p style="text-align: right;"><small>ANEXO 1.</small></p> <p>Señores: UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA Bogotá D.C.</p> <p><b>PROPUESTA</b></p> <p>Nombre y/o razón social : <input type="text"/></p> <p>Identificación : <input type="text"/></p> <p>Objeto del servicio y/o adquisición : <input type="text"/></p> <p>Valor antes de IVA : \$ <input type="text"/></p> <p>IVA : \$ <input type="text"/></p> <p>Valor total : \$ <input type="text"/></p> <p>Valor total en letras : \$ <input type="text"/></p> <p>Forma de pago : <input type="text"/></p> <p>Periodo de ejecución y/o entrega : <input type="text"/></p> <p><b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b></p>	<p>Se le aclara al observante que la información del anexo observado debe ser diligenciada en su integridad por el futuro oferente con la información del proceso al que se pretenda presentar.</p>
<p>5. Solicitamos a la entidad aclaración respecto a como se acreditará la experiencia de los proponentes en caso de presentar una oferta de manera plural, como un consorcio o grupo de empresas. Hemos Observado que el pliego de condiciones no especifica como se debe proceder en estos casos. Por lo tanto agradeceríamos una orientación adicional sobre este aspecto para asegurarnos de cumplir con los requisitos de manera adecuada.</p>	<p>Se le aclara al observante que la experiencia a presentar cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la estructura plural.</p>



**ALPOPULAR S.A.- Documental vía correo electrónico del viernes, 14 de junio de 2024 a la(s) 2:40 p.m.**

PREGUNTA	RESPUESTA								
<p>Nos permitimos solicitar respetuosamente se aclare el numeral 4.1.2. en el sentido que el certificado de existencia y representación legal debe ser expedido por la Autoridad Competente para el efecto. Tratándose de Alpopular S.A. en calidad de sociedad de servicios financieros como Almacén General de Depósito, el certificado de existencia y representación legal es emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 53 y el numeral 2 del artículo 74 del Decreto 663 de 1993. La Cámara de Comercio no tiene competencia para emitir certificado de existencia y representación legal respecto de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.</p> <p>De igual manera, Alpopular S.A. se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá. En cuanto a la matrícula mercantil, la CCB emite un certificado de inscripción de documentos donde se encuentra, entre otra información: 1. Objeto social de la sociedad, 2. La fecha de matrícula mercantil y última renovación. En este sentido, las obligaciones objeto de este numeral se acreditarían con: 1. Certificado de existencia y representación legal emitido por la SuperFinanciera (Autoridad Competente). 2. Certificado de inscripción de documentos.</p>	<p>Se acepta la observación del observante en el entendido de indicar que aquellas sociedades que no se encuentren en la competencia de las Cámaras de Comercio, el certificado de existencia y representación legal deberá se expedido por autoridad competente.</p>								
<p>Por favor nos pueden compartir el borrador de contrato diseñado por la Universidad para este proceso de selección. Esto último, a efectos de conocer las condiciones contractuales y evaluar los términos definidos allí para la prestación del servicio. En dado caso, es posible brindar un término para revisar y presentar preguntas respecto del alcance del contrato. Esto último, debido a que, se brinda un término de 02 días hábiles para suscribir y remitir el contrato, de manera que, resulta oportuno conocer el alcance del documento.</p>	<p>Se informa al observante que la minuta del contrato se dará a conocer al futuro adjudicatario, para lo pertinente.</p>								
<p>De acuerdo con lo definido en el numeral 1.5.3. Forma de pago, la Universidad realizará un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato una vez se firme el acta de inicio, a título de pago anticipado. El ochenta por ciento (80%) restante del contrato se realizará en pagos mensuales, mes vencido, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa presentación de la respectiva factura, certificado</p>	<p>Se acepta la observación y se informa que el amparo de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o Pago Anticipado, quedará así:</p> <table border="1" data-bbox="808 1944 1495 2018"> <thead> <tr> <th>CLASE DE RIESGO</th> <th>%</th> <th>SOBRE EL VALOR</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA				
CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA						



<p>de aportes parafiscales y la certificación del servicio prestado a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En este sentido, solicitamos respetuosamente ajustar el porcentaje o valor del amparo por Buen Manejo y Correcta Inversión del Pago Anticipado, debido a que el mismo indica que debe constituirse por el 100% del valor total del contrato. Sin embargo, el pago anticipado corresponde al 20% del valor del contrato. En este sentido, sugerimos 2 redacciones: 1. Amparo Buen Manejo y Correcta Inversión del Pago Anticipado por el 20% del valor total del contrato. 2. Amparo Buen Manejo y Correcta Inversión del Pago Anticipado por el 100% del pago anticipado (20% del valor total del contrato).</p>	<p>Buen Manejo y Correcta Inversión del Pago Anticipado</p>	<p>10 0</p>	<p>Del 100% del valor del pago anticipado.</p>	<p>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</p>
<p>Por favor nos pueden confirmar si dada la naturaleza jurídica de la Universidad el contratista debe reconocer algún valor por concepto de estampillas o conceptos diferentes a los impuestos (IVA etc.).</p>	<p>Se precisa que, las obligaciones que aplican, de conformidad con la naturaleza de la universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, son específicamente, Retefuente, ICA e IVA.</p>			
<p>¿La Universidad cuenta con el Acto Administrativo de implementación de las TRD? Lo anterior debido a que este documento corresponde al soporte de cierre del fondo documental.</p>	<p>Se aclara al observador que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca no cuenta con el acto administrativo de adopción de la TRD vigente, las TRD se encuentran en convalidación en el AGN.</p>			
<p>¿Existe Acto Administrativo de transformación y/o cambio de naturaleza jurídica que justifique la fecha de inicio del fondo documental? ¿Como soporte de creación de la Universidad?</p>	<p>Se aclara al observante, que, <b>SI</b> existe acto administrativo de modificaciones estructurales y de creación de la Universidad.</p>			
<p>Por favor confirmar que no se deba tener en cuenta la fundación del colegio y hasta la transformación a universidad dentro del fondo acumulado objeto del presente proceso. Lo anterior teniendo en cuenta que si no se tienen suficientes argumentos jurídicos se estaría hablando de 2 fondos documentales.</p>	<p>Se aclara al observador que la información a tener en cuenta es la estipulada en la invitación a cotizar publicada, así mismo tener en cuenta que las TVD son de la Universidad y no desde la creación del Colegio.</p>			
<p>¿Es posible que la Universidad facilite los Actos Administrativos para verificar la cantidad de oficinas productoras en cada período?</p>	<p>Se aclara al observador que <b>SI</b>, la Universidad facilitara al proponente adjudicatario toda la información necesaria para la elaboración de las TVD.</p>			
<p>Por favor confirmar cuántos períodos evolutivos se deben tener en cuenta para la elaboración de la oferta para el presente proceso.</p>	<p>Se aclara al observador que son un total de 5 periodos máximo 6 teniendo en cuenta los cambios orgánicos y los actos administrativos ya descritos en la invitación a cotizar.</p>			
<p>¿La última estructura del 3 de mayo de 2022 se encuentra vigente? De no ser así, ¿hasta qué fecha va?</p>	<p>Se aclara al observador que <b>SI</b>, el acto administrativo se encuentra vigente y es la actual estructura orgánica de la Universidad.</p>			
<p>Teniendo en cuenta que las respuestas a las observaciones aclaran y complementan el alcance de los servicios requeridos y que son fundamentales para estructurar las propuestas, de manera atenta solicitamos a la Universidad establecer la fecha de entrega de la propuesta en mínimo cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en la que se publiquen las</p>	<p>Se acepta parcialmente su observación y se informa que la fecha máxima para presentar ofertas será el 24 de junio de 2024 en la misma hora y sitio indicado en el cronograma de la invitación</p>			



<p>respuestas a las observaciones que se presenten a los términos del proceso. Además, esto brindará mayores garantías a la Universidad como recibir propuestas de calidad, disminuir los riesgos por el mal dimensionamiento de la solución de servicio que se ofrezca y por supuesto un buen desarrollo del contrato.</p>	
<p>Agradecemos compartir las respuestas a las preguntas formuladas por todos los oferentes participantes en el proceso para contar con la misma información para la estructuración de la oferta a presentar a la Universidad.</p>	<p>Se aclara al observador que <b>SI</b>, las respuestas a todos los proponentes serán publicadas en el presente documento en la página web en la invitación a cotizar No. 007 de 2024.</p>
<p>Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos amablemente sea modificado el ítem a) donde se solicite tres (3) certificaciones de entidades públicas, mixtas o privadas que presten un servicio público y que estén obligadas a cumplir con la ley general de archivos donde mínimo dos (2) de las tres (3) estén registradas en el RUP.</p> <p>“a) Mínimo tres (3) certificaciones de contratos con entidades del estado, mixtas o privada cuyo objeto, alcance o alguna de sus obligaciones o entregables esté relacionado con la elaboración, ajuste o actualización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental. Mínimo dos (2) de los contratos a ser presentados para acreditar este requisito deberán estar inscritos en el RUP.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación en el sentido de ampliar el sentido de las certificaciones se informa que el literal a) del numeral 4.2.1 de la invitación quedará así:</p> <p><i>“a) Mínimo tres (3) certificaciones de contratos con entidades del estado, mixtas o privadas, cuyo objeto, alcance o alguna de sus obligaciones o entregables esté relacionado con la elaboración, ajuste o actualización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental. La sumatoria del valor total de los contratos debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso Los contratos a ser presentados para acreditar este requisito deben estar inscritos en el RUP.”</i></p> <p>Por otro lado, no se acoge su observación respecto de que mínimo 2 certificaciones se encuentran inscritas en el RUP, ahora, en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que indica: <i>“De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el Registro Único de Proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto”</i>. Por consiguiente, es de suma importancia que todas las certificaciones se encuentren inscritas en el RUP.</p>
<p>Solicitamos amablemente sea modificado del ítem de la siguiente manera: “Se asignará máximo 300 puntos al proponente que adjunte adicionalmente certificaciones de contratos o copia de contratos terminados con entidades del estado, mixtas o privadas, cuyo objeto, alcance o alguna de sus obligaciones o entregables esté relacionado con la elaboración, ajuste o actualización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental”</p>	<p>Se acepta la observación y se informa que el numeral 5.2.3. EXPERIENCIA ADICIONAL (Hasta 300 PUNTOS) quedará así:</p> <p><i>“Se asignará máximo 300 puntos al proponente que adjunte adicionalmente certificaciones de contratos o copia de contratos terminados con entidades del estado, mixtas o privadas, cuyo objeto, alcance o alguna de sus obligaciones o entregables esté relacionado con la elaboración, ajuste o</i></p>



	<i>actualización de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental.</i>	
	<i>CRITERIO</i>	<i>PUNTAJE</i>
	<i>Presentación de una (1) certificación o copia de contrato</i>	<i>80</i>
	<i>Presentación de dos (2) certificaciones o copias de contrato</i>	<i>150</i>
	<i>Presentación de tres (3) certificaciones o copias de contrato</i>	<i>300</i>

<b>LEXCO S.A. - Documental vía correo electrónico del viernes, 14 de junio de 2024 a la(s) 3:14 p.m.</b>	
<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
Solicitamos a la entidad atentamente detallar un poco más la actividad correspondiente a 408 rollos de microfilmación	Se informa que la actividad será eliminada de la invitación a ofertar.
La entidad establece una actividad que enuncia "Captura de datos adicionales" por favor solicitamos establecer cuantos son.	Se aclara al observador que el FUID hace parte integral de las TVD, por eso se realiza el énfasis en los entregables a realizaren la invitación a cotizar en diferentes puntos. Los descriptores pueden variar conforme al proceso de elaboración del FUID y de las TVD. Aclarando que son los campos mínimos estipulados por el AGN para el levantamiento de inventario documental en estado natural para el proceso de elaboración de las TVD, no obstante, si se requieren campos adicionales o mas descriptores se puede modificar el FUID, dependiendo del ejercicio de elaboración de las TVD.
¿Cuántas tablas de valoración se deben realizar para la entidad?	Se aclara al observador que son un total de 5 periodos máximo 6 teniendo en cuenta los cambios orgánicos y los actos administrativos ya descritos en la invitación a cotizar.
La entidad habla de la captura de 14 campos en el inventario documental, ¿por favor solicitamos a la entidad nos indique que campos son y que tan fácil o complicado es identificarlos?	Se aclara al observador que el FUID hace parte integral de las TVD, por eso se realiza el énfasis en los entregables a realizaren la invitación a cotizar en diferentes puntos. Los descriptores pueden variar conforme al proceso de elaboración del FUID y de las TVD. Aclarando que son los campos mínimos estipulados por el AGN para el



	<p>levantamiento de inventario documental en estado natural para el proceso de elaboración de las TVD, no obstante, si se requieren campos adicionales o más descriptores se puede modificar el FUID, dependiendo del ejercicio de elaboración de las TVD.</p>
<p>Dentro de los requisitos habilitantes la entidad menciona lo siguiente;</p> <p><b>NOTA 2:</b> En cumplimiento de lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, o las normas que las modifiquen adicionen o sustituyan, se tomara la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso, con información con corte al 31 de diciembre de 2021 o 31 de diciembre de 2022 o diciembre de 2023 respectivamente, para los Proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente. El proponente podrá certificar cuál es su mejor año fiscal; de lo contrario, en la evaluación financiera realizada por la Unicolmayor, el mejor año fiscal será determinado, con base en la información registrada en el RUP.</p>	<p>Se acepta la observación y la nota se elimina de la invitación a ofertar a través del presente documento por lo que la Nota 2 no será aplicable para efectos de la evaluación.</p>
<p>Solicitamos amablemente omitir dicha nota, que el decreto mencionado ya no está vigente y en los certificados de RUP ya no se evidencian los últimos 3 años fiscales con indicadores por la misma razón.</p>	
<p>. ¿Queremos solicitar a la entidad aclarar si hay un formato preestablecido para los requisitos ponderables?</p>	<p>Se aclara que el único formato preestablecido para los requisitos de ponderación es el Anexo -Oferta Económica que se encuentra publicado en la página web de la universidad.</p>
<p>Entendemos lo importante que es para la entidad contar con proponentes aptos para el desarrollo del objeto, revisando la experiencia habilitante queremos solicitar a la entidad la posibilidad de agregar dentro de la experiencia habilitante la posibilidad de acreditar elaboración, ajuste, actualización, implementación, diseño o guía de Tablas de Retención Documental o Elaboración de Tablas Valoración Documental, ¿adicional es correcto nuestro entendimiento al evidenciar que la experiencia adicional para adquirir puntos no tiene necesariamente que estar registrada en el RUP? Igualmente queremos que la entidad vea la posibilidad de que las experiencias además de ser solo con entidades estatales puedan ser con Universidades ya que dichas entidades manejan información similar a la que maneja la entidad</p>	<p>Se aclara al observante, que, La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con la finalidad de buscar pluralidad con una mayor participación de oferentes mantiene los requisitos expuestos en el pliego de condiciones ya publicados, en cuanto a las certificaciones que garanticen la experiencia en la elaboración de los instrumentos que expone el observador, no obstante, en el presente documento ya se han dado respuestas a observaciones similares exponiendo las condiciones establecidas para la presentación de estas certificaciones con la finalidad de mantener la pluralidad anteriormente mencionada y que cada uno de los participantes en esta invitación a cotizar tengan igualdad de condiciones, garantizando la entrega oportuna y con calidad del servicio a contratar.</p> <p>Por otro lado, es correcto su entendimiento, las únicas certificaciones que se avalaran frente al RUP son las requeridas para los requisitos habilitantes.</p> <p>De igual manera se aclara que las certificaciones pueden ser con entidades públicas, mixtas o privadas.</p>
<p>¿La entidad cuenta con toda la información ya disponible para intervenir?</p>	<p>Se aclara al observante, que, <b>SI</b>, la Universidad ya cuenta con la totalidad de la información a intervenir en los diferentes Archivos de Gestión en sus diferentes sedes estipuladas en la invitación a cotizar.</p>



¿Los metros lineales a inventariar se encuentran distribuidos en todas las sedes de la universidad?	Se aclara al observante, que, <b>SI</b> , la documentación objeto a intervenir se encuentra en los diferentes Archivos de Gestión en sus diferentes sedes estipuladas en la invitación a cotizar.
Teniendo en cuenta lo anterior el inventario se desarrollará de forma separada en cada una de las sedes o se unificará por parte del futuro contratista en instalaciones propias para realizar el levantamiento de inventario.	Se aclara al proponente, que <b>SI</b> , el levantamiento de información se debe realizar en las instalaciones y archivos de gestión ubicadas en cada una de las sedes de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
Solicitamos a la entidad indicar cuantas cajas x200 o x300 se encuentran los expedientes a inventariar.	Se aclara al proponente, que la documentación a intervenir no tiene una unidad de conservación definida, esta documentación se puede encontrar en expedientes, folios sueltos, az, cajas X200, cajas X300, entre otros.
En el caso que se realice en las instalaciones de la entidad solicitamos por favor indicarnos si la entidad ya cuenta con un espacio designado al proyecto y con puntos de red, sillas, mesas entre otros necesarios para desarrollar el proyecto.	Se aclara al proponente, que, la Universidad garantizara la prestación de estos espacios en los diferentes Archivos de Gestión y en las Diferentes sedes de la Universidad.

**GRUPO TIEDOT S.A.S. - Documental vía correo electrónico del  
viernes, 14 de junio de 2024 a la(s) 3:57 p.m.**

PREGUNTA	RESPUESTA									
<p>Referente a los requerimientos financieros habilitantes la entidad solicita endeudamiento que:</p> <table border="1" data-bbox="110 1493 773 1617"> <thead> <tr> <th>ASPECTOS A EVALUAR</th> <th>FORMULA</th> <th>CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidez</td> <td>Activo Corriente / Pasivo Corriente</td> <td>Mayor o igual a 1</td> </tr> <tr> <td>Endeudamiento</td> <td>Total Pasivo / Total Activo</td> <td>Menor o igual al 60%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y nuestra participación en el proceso, solicitamos amablemente a la entidad modificar el indicador, teniendo en cuenta que actualmente en procesos similares se manejan indicadores de hasta el 80% como se observa, por ejemplo, en el proceso de MINJUSTICIA MJD-SASI-003-2024 donde el indicador obtenido a través de un estudio del sector fue de</p>	ASPECTOS A EVALUAR	FORMULA	CUMPLE	Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1	Endeudamiento	Total Pasivo / Total Activo	Menor o igual al 60%	<p>No se acepta su solicitud y se mantienen los indicadores financieros, toda vez que, el margen definido de menor o igual al 60% cumple con las normativas y políticas internas, mitiga riesgos financieros, es consistente con las mejores prácticas del sector, y garantiza la sostenibilidad y viabilidad del proyecto, protegiendo así los intereses de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.</p>
ASPECTOS A EVALUAR	FORMULA	CUMPLE								
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1								
Endeudamiento	Total Pasivo / Total Activo	Menor o igual al 60%								



INDICADOR		CONDICIÓN GENERAL	CONDICIÓN ESPECIAL ESAL
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual al 70%	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1	Mayor o igual a 0
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial del contrato	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial del contrato

  

Por lo anterior le agradecemos a la Entidad aceptar que este indicador sea ajustado a menor o igual al 63% garantizando así la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y el principio de oportunidad y economía.

Referente a los requerimientos técnicos habilitantes la entidad solicita para la experiencia que:

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe anexar la certificación y/o de acta de recibo final de los contratos expedidos por la entidad competente, que contengan los datos básicos: objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación, entidad contratante y **calidad o calificación del servicio.**

Se solicita amablemente retirar este requerimiento de calidad o calificación ya que, la mayoría de las entidades estatales utilizan formatos genéricos para sus certificaciones de experiencia y en muchas ocasiones estos no tienen un apartado puntual de calidad/calificación; por lo que sería necesario generar una certificación personalizada y en muchos casos es un proceso muy demorado o incluso imposible. Adicionalmente es importante entender que en los procesos estatales un hito fundamental para pagar y liquidar un contrato es la correcta ejecución de actividades; lo cual ligado a que se están solicitando las convalidaciones de los instrumentos por el AGN o el ente encargado; es prueba suficiente de la adecuada calidad del servicio.

No se acepta su observación y se aclara que para la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca es de vital importancia contar con la calificación del servicio, con el fin de procurar adjudicar el proceso al o los proponentes con calificaciones optimas para lograr el desarrollo del objeto del contrato.

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

  
**ANDRES MAURICIO OYOLA SASTOQUE**  
 Secretario General